

2209

Marcos Paz,

21 JUN 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119. La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA Nº**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 5.654.850,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.11.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente PROGRAMA DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 5.654.850,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales..... \$ 5.654.850,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 2209 Año 2022 Folio 2962